

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 INCISO 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE LA PARTE ACTORA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL No. 2023-00092	MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN	NELSON MORA PRIETO	16-FEBRERO-2024	20-FEBRERO-2024

GUATAVITA, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 16, 19 y 20 DE FEBRERO DE 2024.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12